

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 1 de 8	

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Promoción y Prevención en Medicina Preventiva y del Trabajo de la empresa **PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ S. en C.S.** se constituye como una herramienta fundamental dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a garantizar la protección integral de los trabajadores, el fortalecimiento de la salud en el trabajo y la reducción de los riesgos derivados de las actividades productivas propias de la organización.

Teniendo en cuenta que la empresa desarrolla labores en el sector ganadero y agrícola (cría y comercialización de ganado bovino y cultivo de palma de aceite), se identifican condiciones particulares de riesgo asociadas a la manipulación de animales, exposición a agentes biológicos, físicos, químicos y ergonómicos, así como factores psicosociales derivados del trabajo en campo. En este sentido, el programa busca implementar estrategias de prevención, detección temprana, control y seguimiento de los efectos que estas condiciones puedan generar sobre la salud y bienestar de los colaboradores.

Este programa se enmarca en los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1843 de 2025, sobre evaluaciones médicas ocupacionales y la normatividad vigente en promoción y prevención de la salud. Su finalidad es no solo cumplir con los requisitos legales, sino además promover un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo, alineado con los principios de responsabilidad social empresarial y sostenibilidad organizacional.

	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 2 de 8	

De esta manera, la empresa reafirma su compromiso con la protección de la vida, la salud y el bienestar de cada uno de sus trabajadores, fortaleciendo la cultura de autocuidado, fomentando la prevención de enfermedades laborales y contribuyendo a la mejora continua del desempeño del SG-SST.

2. OBJETIVO

Mantener y promover la salud de los trabajadores, frente a los riesgos ocupacionales que pueden desencadenar enfermedades de origen laboral, mediante la consolidación de un sistema de información de seguridad y salud en el trabajo que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo.

3. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los procesos, servicios y/o actividades que desarrolle la empresa **PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.**

4. DEFINICIONES

- **Medicina Preventiva.** Es el conjunto de actividades que se encargan de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen común.
- **Medicina del Trabajo.** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador. Evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en lugares de trabajo de acuerdo con sus

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 3 de 8	

condiciones psicobiológicas. Se encarga del diagnóstico prevención y control de enfermedades de origen laboral.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo.** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

5. RESPONSABLES

5.1. Responsable por el Mantenimiento y Control del Procedimiento:

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. Responsable por la Ejecución del Procedimiento:

Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. NORMATIVIDAD RELACIONADA

- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Ley 1562 de 2012
- Resolución 1843 de 2025
- Norma Técnica Colombiana NTC 4115.
- Normas vigentes aplicables

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 4 de 8	

7. DESCRIPCIÓN

El Programa de Promoción y Prevención se enfoca en la medicina preventiva y del trabajo siendo una estrategia organizacional orientada a garantizar la protección, mantenimiento y mejoramiento de la salud de los trabajadores, mediante la implementación de actividades que permitan prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover estilos de vida saludables.

Este programa se fundamenta en los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en la normativa nacional vigente,

En la empresa **PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ S. en C.S.**, el programa busca identificar los riesgos presentes en las actividades productivas (administrativas, agrícolas y ganaderas), para establecer medidas de prevención y control, a través de:

- Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso.
- Programas de vigilancia epidemiológica en riesgos priorizados.
- Campañas de vacunación y control biológico.
- Capacitaciones en autocuidado, pausas activas, higiene postural y bioseguridad.
- Acciones de promoción de hábitos saludables y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Estrategias de reintegro y rehabilitación laboral.

De esta forma, el programa se convierte en una herramienta clave para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, disminuir el ausentismo, mejorar la productividad, y consolidar una cultura de prevención y autocuidado en todos los niveles de la organización.

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 5 de 8	

7.1. Realización y/o seguimiento al diagnóstico de condiciones de salud (DX)

La empresa **PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.**, debe elaborar y/o actualizar el diagnóstico de condiciones de salud de sus trabajadores de conformidad con lo descrito en la Resolución 1843 de 2025 y la expedidas por el ministerio de la protección social o las normas que las modifiquen o sustituyan, para lograrlo los trabajadores deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de ingreso, periódicos, periódicos por cambio de ocupación y de egreso o de retiro, para lo cual se diseñó el procedimiento para la realización de las exámenes médicos ocupacionales SST-PRO-03.

7.2. Sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional (SVE)

A través de los SVE se hará seguimiento a casos sospechosos de enfermedad laboral, haciendo énfasis en las oportunas asistencias a las diferentes valoraciones que en principio deben ser realizadas por la EPS correspondiente, así mismo para aquellos casos en los cuales haya calificación de primera instancia como enfermedad laboral por la EPS. Cada caso que se presente debe quedar registrado en el SVE y continuar con los procesos de diseño, implementación, seguimiento, intervención, evaluación.

7.3. Lesiones musculo esqueléticas

La intervención ergonómica analiza las informaciones que los trabajadores detectan en el entorno de trabajo, teniendo en cuenta su formación y su experiencia profesional, así como los razonamientos y regulaciones que realizan para decidir las acciones. Igualmente analiza los gestos, los esfuerzos que realizan y las

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 6 de 8	

posturas que adoptan, para la manipulación de herramientas y objetos, en últimas analiza tanto la demanda cognoscitiva como física que impone la tarea y el entorno de trabajo.

El médico ocupacional debe hacerse seguimiento de todos los casos en proceso o pendientes de calificación de origen o de porcentaje de pérdida capacidad laboral por la Administradora del Fondo de Pensiones o por las juntas de calificación Regional y Nacional. Toda enfermedad calificada como laboral debe ser notificada oportunamente como parte de los indicadores de gestión. Es imprescindible facilitar y dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones, indicaciones o restricciones que por motivo de valoraciones médicas de salud ocupacional o medicina laboral de las EPS y la ARL se emitan a funcionarios con enfermedades generales de interés ocupacional, enfermedades laborales y aquellas condiciones de salud derivadas de accidentes comunes y de accidentes de trabajo.

7.4. Diseño del profesigramas

El médico ocupacional debe diseñar un profesigramas, a partir del establecimiento de la relación existente entre cargo, funciones y riesgos ocupacionales a los que está expuesto y hacer énfasis sobre qué aspectos clínicos deben enfocarse las evaluaciones médicas ocupacionales, ya sean de ingreso, exámenes periódicos o de retiro, así como los exámenes complementarios indicados para cada uno de los casos. En la empresa **PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.**, se diseñó el formato Profesiogramas SST-FO-18.

7.5. Enfermedades generales de interés ocupacional

Es claro que la prioridad número uno para el Sistema de Gestión de la Seguridad y

	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 7 de 8	

Salud en el Trabajo de la empresa **PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S. en C.S.**, es prevenir la aparición de enfermedades laborales y mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, mas no desconoce la importancia de prevenir la aparición de enfermedades generales que tienen importancia en el ámbito ocupacional, por lo anterior se recomienda que todas las acciones que directamente no son relacionadas con el deber ser de la prevención y la promoción en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, pero que son importantes desde el punto de vista de la salud pública, procuren ser incluidas a través de acciones concertadas que están incluidas dentro de los programas de promoción y prevención de la salud que las EPS por ley tienen encargado de realizar para sus afiliados cotizantes.

8. PROGRAMAS Y CAMPAÑAS EPS-ARL

Los programas de promoción y prevención que pueden ser incluidos en ámbito de la empresa a través de las EPS y ARL son:

- Aplicación de vacunas en adultos según el programa ampliado de inmunización de la Secretaría de Salud local.
- Campañas de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual.
- Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población hasta de 29 años.
- Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población mayor de 45 años.
- Campañas de detección temprana del cáncer de cuello uterino.
- Campañas de detección temprana del cáncer de seno.
- Campañas de prevención en salud oral.
- Campañas de promoción de alimentación y nutrición saludables.
- Campañas de promoción de hábitos de vida saludables.
- Prevención fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo
- Campañas y capacitación en temas relacionados a la sexualidad, la salud reproductiva y la anticoncepción.
- Participación en la realización de cursos psico profilácticos la que para las mujeres gestantes.
- Inclusión de afiliados a los grupos de hipertensión arterial y diabetes.

 PEDRO RODRIGUEZ DIAZ S en C S	PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-DO-18
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión	01
		Fecha	Enero 2025
		Página 8 de 8	

- n. Realizar visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia con el objeto de establecer los correctivos necesarios.
- o. Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- p. Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas correctivas necesarias.
- q. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- r. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- s. Capacitaciones en promoción y prevención de las diferentes enfermedades de origen común, con el objetivo que los empleados conozcan el diagnóstico, prevención y control de este tipo de enfermedades.
- t. Realizar actividades de recreación y deporte con todos los empleados de la organización desde la parte administrativa y operativa.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	MODIFICACION
XX/01/2025	01	Creación del documento

10. APROBACION

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> Firma:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Especialista en SST	XXXXXXXXXX Gerente General	XXXXXXXXXX Gerente General
Fecha: XX/01/2025	Fecha: XX/01/2025	Fecha: XX/01/2025